



2026
ULSACMUN

MANUAL DEL DELEGADO



CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Contenido

1. Mensaje de la Secretaría General
2. Mensaje de la Mesa
3. Propósitos y funciones de las Naciones Unidas
4. Acerca del Consejo de Derechos Humanos
5. Tema A: Protección de los derechos humanos de personas migrantes forzadas durante crisis humanitarias actuales.
6. Cuestionario Tema A
7. Tema B: Uso de inteligencia artificial y algoritmos de toma de decisiones para reducir potenciales violaciones a los derechos humanos en las crisis humanitarias de la actualidad.
8. Cuestionario Tema B
9. Referencias
10. Delegaciones convocadas
11. Reglas de procedimiento
12. Acerca de las Hojas de Trabajo
13. Acerca de los Proyectos de Resolución
14. Cláusulas preambulatorias y operativas
15. Horarios de ULSACMUN 2026

1. Mensaje de la Secretaría General

Estimados delegados, miembros de Mesa y Staff, advisors y prensa:

Es una profunda alegría para nosotros darles la bienvenida a la edición 2026 del ULSACMUN, organizado los días 11, 12 y 13 de mayo, y como miembros de la Secretaría General, es un honor poder acompañarlos a todos ustedes a lo largo de los tres días en esta experiencia tan significativa para toda la comunidad.

Este Modelo de las Naciones Unidas fue organizado con la visión de impulsar a los jóvenes a poder participar activamente para poder generar un cambio significativo en nuestra sociedad, creyendo firmemente que, a través de valores como lo son el servicio, la justicia, solidaridad, igualdad, el respeto, compromiso y la diplomacia, podamos construir un mejor entorno para todos, más justo, más igualitario, y sobre todo, donde todas las ideas sean consideradas para construir bases humanas, sostenibles y finalmente llevar a un mundo mejor. Asimismo, en ULSACMUN 2026 cuenta con comités nuevos con el propósito de despertar los intereses de los delegados en temas tanto históricos, como actuales y ficticios. A lo largo de los tres días del modelo estarán participando en estos comités con el entusiasmo y propósito de solucionar cada adversidad que se presente.

De esta forma les agradecemos su participación y por escoger este modelo para enriquecer su experiencia como *muners*, modelo en el que esperamos se vayan con el orgullo de haber participado y haber sido parte de esta edición. La responsabilidad que lleva cada uno de ustedes es poder llegar a cambiar el mundo y entenderlo desde muchas perspectivas. Los invitamos a dar todo de ustedes en esta edición y lo más importante disfrutar la gran experiencia de ULSACMUN. Nuevamente les agradecemos su participación y ser parte de ULSACMUN 2026. *Indivisa Manent, lo unido permanece.*



Ramón Hurtado Calzada
Secretario General de ULSACMUN 2026



Luis Mario Píñus Ramírez
Secretario General de ULSACMUN 2026

2. Mensaje de la Mesa

Estimados Delegados:

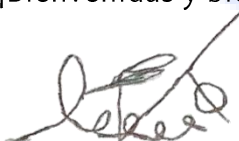
Les damos la más cordial bienvenida al ULSACMUN 2026 así mismo como su presencia y participación, de igual forma les agradecemos profundamente su interés por el comité del Consejo de Derechos Humanos, lo que inició como una idea por la tarde; hoy se encuentra consolidado como un foro de encuentro para el diálogo, análisis crítico, reflexión y sobre todo cooperación. Este comité representa más que una actividad académica, representa la oportunidad para comprender la complejidad del mundo actual desde más adentro y viviéndolo en carne y huesos, es la oportunidad para las delegaciones llegar a un acuerdo mutuo y sano. Esperamos que esta experiencia no sea solo enriquecedora de manera académica, sino también de manera personal, este foro ante todo, es una oportunidad de crecer, cuestionar y construir conocimiento en conjunto.

Los invitamos a participar activamente, a sostener debates sólidos y bien fundamentados, y a trabajar de manera colaborativa para generar propuestas específicas, medibles, alcanzables, relevantes y temporales, así como los impactos que puedan tener las decisiones discutidas en este comité. Confiamos plenamente que cada sesión se desarrolle bajo los principios de tolerancia, respeto, diplomacia y trabajo en equipo.

Los exhortamos también a concientizar sobre las distintas problemáticas que se van a debatir en las sesiones.

Finalmente, deseamos que este comité sea productivo, dinámico y lleno de aprendizajes significativos. Que cada argumento presentado, cada resolución redactada y cada idea compartida contribuya a fortalecer este espacio de diálogo internacional. Nuevamente les damos una cálida bienvenida y les deseamos el mayor de los éxitos durante el desarrollo de este comité.

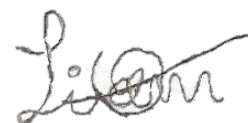
¡Bienvenidas y bienvenidos al Consejo de Derechos Humanos y a ULSACMUN 2026!



Alejandro Trejo Castillo
Moderador



Mariana Hernández Hernández
Presidenta



Liam Arrangoiz Heuer
Oficial de Conferencias

3. Propósitos y principios de la Organización de las Naciones Unidas

Tomado del Capítulo 1 de la **Carta de las Naciones Unidas**:

Artículo 1: Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales y, con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y lograr por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.
2. Fomentar relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas apropiadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Ser un centro para armonizar la acción de las naciones en la consecución de estos fines comunes.

Artículo 2: La Organización y sus Miembros, en la consecución de los Propósitos enunciados en el Artículo 1, actuarán de conformidad con los siguientes Principios.

1. La Organización se basa en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
2. Todos los Miembros, a fin de garantizar a todos los miembros los derecho y beneficios que les corresponden como miembros, cumplirán de buena fe las obligaciones que hayan asumido de conformidad con la presente Carta.

3. Todos los Miembros resolverán sus controversias internacionales por medios pacíficos, de manera que no se pongan en peligro la paz, la seguridad internacional ni la justicia.

4. Todos los Miembros se abstendrán, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

5. Todos los Miembros prestarán a las Naciones Unidas toda la asistencia necesaria en cualquier acción que adopten de conformidad con la presente Carta y se abstendrán de prestar asistencia a ningún Estado contra el cual las Naciones Unidas estén adoptando medidas preventivas o coercitivas.

6. La Organización garantizará que los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas actúen de conformidad con estos Principios en la medida en que sea necesario para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

7. Nada de lo dispuesto en la presente Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en asuntos que sean esencialmente de la jurisdicción interna de ningún Estado ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no prejuzgará la aplicación de las medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII.

4. Acerca del Consejo de Derechos Humanos

4.1 Historia del comité: En 1946 y tras la Segunda Guerra Mundial, se creó la Comisión de Derechos Humanos. Esta Comisión se encargó de escribir y adoptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y, con el tiempo, se convirtió en un punto de reunión global donde los Estados y organizaciones podían debatir sobre violaciones de derechos humanos. Sin embargo, con el paso de los años, la Comisión enfrentó críticas por su politización y falta de credibilidad y eficacia para abordar distintas situaciones, lo que generaría un tipo de necesidad de una reforma en el sistema de derechos humanos de Naciones Unidas.

Después de muchos años, la Asamblea General de la ONU tomó la decisión de disolver la Comisión y crear en su lugar un órgano más eficaz y rápido para tomar decisiones. Así, el 15 de marzo de 2006, nació el Consejo de Derechos Humanos, como un organismo dependiente de la Asamblea General, lo que le dio un rango y “prestigio” más alto que la Comisión de Derechos Humanos. Con sede en Ginebra, se estableció que el consejo tendría 47 Estados miembros que serían elegidos por mayoría absoluta en la Asamblea General por períodos de tres años, con una distribución equitativa entre los grupos regionales y un límite de dos mandatos consecutivos.

En 2007 el Consejo adoptó el "Conjunto de medidas sobre construcción institucional", lo que establecería sus mecanismos fundamentales como por ejemplo, el Examen Periódico Universal (EPU), un sistema de evaluación que revisa la situación de derechos humanos de todos los Estados miembros de la ONU de forma cíclica, así como los Procedimientos Especiales, una red de expertos independientes que monitorean situaciones por países.

Desde su creación, el CDH ha demostrado tener una buena capacidad de respuesta a problemáticas mediante la celebración de sesiones para abordar crisis y emergencias, y ha creado comisiones de investigación para esclarecer violaciones graves.

4.2 Objetivos del Consejo de Derechos Humanos: El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, creado en 2006 por la Organización de las Naciones Unidas, tiene como objetivo principal promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Entre sus funciones se encuentran fomentar el respeto universal por los derechos y libertades fundamentales sin distinción, examinar y responder a situaciones de violaciones graves, así como prevenir abusos mediante el diálogo y la cooperación internacional. También investiga casos relacionados con crímenes de guerra o de lesa humanidad a través de comisiones de investigación y promueve el intercambio entre Estados mediante resoluciones y debates. Asimismo, brinda asesoramiento técnico a los países para ayudarles a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

4.3 Estructura y funcionamiento del comité: El Consejo está integrado por 47 Estados miembros elegidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas por periodos de tres años, con una distribución geográfica que busca garantizar la representación regional. Su trabajo se desarrolla principalmente a través de mecanismos como el Examen Periódico Universal, que evalúa regularmente el historial de derechos humanos de los 193 Estados miembros de la ONU, y los Procedimientos Especiales, en los que expertos independientes supervisan temas o situaciones específicas en distintos países.

El organismo celebra tres periodos ordinarios de sesiones al año en Ginebra y puede convocar reuniones extraordinarias ante crisis urgentes. Además, cuenta con órganos de apoyo, como el Comité Asesor y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que contribuyen al análisis y seguimiento de la situación global de los derechos humanos.

5. Tema A: Protección de los derechos humanos de personas migrantes forzadas durante crisis humanitarias actuales.

5.1 ODS relacionados:



ODS 3: Salud y bienestar: Los migrantes muchas veces enfrentan condiciones de salud no aptas por falta de atención médica, desnutrición o enfermedades durante su desplazamiento. Este objetivo al igual que el tópico busca garantizar el acceso a servicios de salud para todas las personas, incluyendo a quienes se encuentran en contextos de migración

ODS 10: Reducción de las desigualdades: Las personas que migran por la fuerza, suelen enfrentar discriminación pobreza y falta de acceso a oportunidades en los países a los que llegan. Reducir las desigualdades ayuda a garantizar que los migrantes tengan acceso a derechos básicos como la educación, trabajo, casa, servicios públicos, evitando que sean excluidos o vulnerados

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas: En muchas crisis humanitarias, los migrantes forzados sufren violencia, abuso, trata de personas o detenciones injustas. Instituciones y sistemas de justicia efectivos ayudan a protegerlos, garantizar sus derechos y sancionar a quienes cometen abusos.

5.2 Síntesis del tema: Una crisis humanitaria obliga a millones a huir de la devastación. Se trata de personas migrantes y desplazadas de sus países a causa de la inseguridad, la violencia y los desastres. Los derechos humanos de millones de personas migrantes, incluidas muchas que participan en desplazamientos grandes o mixtos, no están lo suficientemente protegidas o corren

el riesgo de sufrir abusos. Cuando las personas migrantes no entran dentro de la categoría jurídica específica de “refugiado”, puede ser especialmente importante garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de sus derechos humanos. Algunas personas migrantes necesitarán una protección específica, debido a las situaciones que dejaron atrás, las circunstancias en las que viajan o las condiciones a las que se enfrentan a su llegada, o debido a características personales como su edad, identidad de género, discapacidad o estado de salud.

El marco internacional de derechos humanos que los estados han establecido proporciona protección a todas las personas, incluidos todas las personas migrantes. Sin embargo, la aplicación del marco a las personas migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad suele ser menos clara así entonces garantizar que la legislación y otras medidas de gobernanza de la migración son coherentes con las obligaciones de los estados en virtud del derecho internacional sobre derechos humanos y permiten a todas las personas migrantes disfrutar plenamente de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales.

5.3 Antecedentes históricos: Posterior a la Segunda Guerra Mundial, la devastación de este conflicto llevó a la comunidad internacional a establecer un sistema de protección para los millones de personas que habían sido desplazadas de Europa. Como respuesta a esta crisis, La Asamblea General de la ONU, creó el Alto Comisionado de las Naciones para los Refugiados, conocido como ACNUR, el 14 de diciembre de 1950. Originalmente, este organismo fue concebido con un mandato temporal para atender a los refugiados europeos, pero por la gran cantidad de desplazamientos personas, hicieron un cambio para que ahora fuera permanente.

Poco después, el 28 de julio de 1951, se adoptó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que se convirtió en la base del derecho internacional. Esta rama legal estableció por primera vez una definición universal de refugiado, entendiendo como tal a todas las personas que, debido a repetidos temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social y opiniones políticas, se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o no quiera acogerse a la protección de dicho país. Durante las décadas

siguientes, el fenómeno del desplazamiento forzado experimentó transformaciones significativas que obligaron a actualizar el marco normativo existente, ya que era algo inefectivo.

En los 60's, los procesos de descolonización en África y Asia generaron nuevas y grandes oleadas de refugiados, lo que evidenció las limitaciones geográficas y temporales de la Convención de 1951. Esta situación llevó a la adopción del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, que eliminó las restricciones que limitaban la protección únicamente a personas afectadas por acontecimientos ocurridos antes de 1951 en Europa. Con este protocolo, la definición de refugiado se volvió universal

Después durante los 70's y 80's, el CDH tuvo que intervenir, en conflictos de diversas regiones del mundo como la guerra de Vietnam y Asia, los conflictos armados internos en Centroamérica, lo que expandió considerablemente su experiencia operativa y su presencia alrededor del mundo. En el siglo XXI, el panorama del desplazamiento forzado se ha vuelto cada vez más complejo.

Actualmente enfrentamos lo que los expertos denominan “flujos migratorios mixtos”, donde un mismo grupo de personas que huyen de sus lugares de origen donde, podemos encontrar a refugiados que escapan de ser perseguidos, desplazados internos que se mueven dentro de su propio país, personas que migran por causas ambientales, así como víctimas de trata de personas, entre muchos otros factores.

5.4 Situación actual: Un número cada vez mayor de migrantes se ven obligados a abandonar sus hogares debido a una compleja combinación de factores. Entre los factores determinantes de estos migrantes está el incumplimiento de sus derechos humanos, que padecen los migrantes como la denegación de derechos civiles y políticos, en formas tales como la detención arbitraria, tortura o ausencia del debido proceso judicial, así como la vulneración de derechos económicos, sociales y culturales, tales como los derechos a la salud, la vivienda o la educación.

Se ha determinado un número aproximado de unos 281 millones de personas, el cual es un número equivalente al 3,6 por ciento de la población mundial, los cuales actualmente residen fuera de sus países de origen. El Consejo de Derechos Humanos es un organismo intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo y para hacer frente a situaciones de incumplimientos de los derechos humanos.

Los principios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) son garantizar que los derechos humanos estén en el centro de los esfuerzos para así abordar la migración en todas sus fases, incluyendo las respuestas a los desplazamientos internacionales y regionales de derechos humanos, así reafirmando la política y la práctica de la importancia fundamental de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de todas las personas migrantes sin discriminación de ningún tipo.

La OHCHR, como uno de sus principios, adopta medidas que permiten a las personas migrantes, incluidas las que corren especial riesgo de marginación y exclusión, disfrutar de un acceso efectivo e igualitario a la justicia, sin discriminación de ningún motivo garantizando que el estatus migratorio que depende de un único empleador o de un socio no sea un obstáculo para buscar u obtener protección, apoyo o justicia.

Garantizar que todas las medidas de gobernanza transfronteriza protejan los derechos humanos es otra estrategia para asegurarse de cumplir con los derechos humanos, proteger el derecho de todas las personas a salir de cualquier país, en particular del suyo. Garantizar que la legislación y medidas cumplan con las normas de los derechos humanos

A su vez, garantizar que todas las autoridades judiciales y administrativas pertinentes conozcan y apliquen las obligaciones legales para garantizar que ninguna persona, independientemente de su estatus, sea devuelta al lugar con motivos fundados para creer que corre riesgo de ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, otras violaciones graves de los derechos humanos como desaparición forzada, amenazas o la libertad y seguridad de la persona, las medidas de lucha contra el tráfico ilícito y de gestión de la

migración irregular no deben infringir las prohibiciones de devolución y deben respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de las personas migrantes.

Es importante defender el derecho de las personas migrantes a la libertad y protegerlas de toda forma de detención arbitraria. Realizar esfuerzos específicos para poner fin a la detención ilegal o arbitraria de personas migrantes, No detener nunc a los niños por su situación migratoria o por la de sus padres, así establecer una ley de presunción contra la detención de personas migrantes y exigir a los órganos administrativos y judiciales que se decantan a favor de la libertad mientras no existan pruebas en contrario. Trabajar progresivamente, como mediante el desarrollo de planes nacionales para poner fin a todas las formas de detención de personas migrantes

La protección de las personas migrantes a un nivel de vida adecuado adoptando medidas para garantizar que las personas migrantes disfruten de un nivel de vida adecuado, en particular cuando se encuentran en lugares temporales como centros de acogida y campamentos informales. Garantizar que estas instalaciones sean accesibles para todas las personas migrantes, en particular la niñez, las personas discapacitadas, las personas mayores y las mujeres embarazadas.

Un nivel adecuado de vida significa una alimentación adecuada y segura, suficiente en cantidad y calidad para satisfacer las necesidades dietéticas de la persona en particular, también significa agua potable y saneamiento culturalmente aceptable con además ropa adecuada y apropiada viviendo en un lugar adecuado, estas son las especificaciones de parte de la OHCHR que se les da a las personas migrantes para asegurar el cumplimiento de sus derechos humanos y el respeto a su dignidad humana en todo momento.

Garantizar el derecho de las personas migrantes a trabajar, en condiciones justas y favorables, toda persona tiene derecho a trabajar y a unas condiciones de trabajo justas y favorables, sin discriminación de ningún tipo. Desarrollar políticas e intervenciones apropiadas que tengan en cuenta el género, para proteger los derechos de todas las personas migrantes en el mercado laboral, en particular su acceso a un trabajo decente y a los medios de subsistencia.

Todos los trabajadores, sin distinción, deben disfrutar de las mismas condiciones de empleo en lo que se respecta a los salarios

A pesar de que las personas se vean obligadas a migrar no por ser de otro lugar se les debe tratar de alguna forma muy diferente, se deben proteger sus derechos tanto como a cualquier otra persona, la OHCHR se encarga de asegurar por completo el cumplimiento de estos requisitos obligatorios, para que los migrantes puedan vivir plenamente y dignamente ante estas situaciones de crisis humanitarias y su situación de vulnerabilidad al migrar a un lugar diferente a su lugar de origen, ante todo se deben proteger sus derechos humanos, al igual que con cualquier otra persona.

5.5 Guía básica sobre la postura de las delegaciones:

5.5.1 Países industrializados: Alemania, Bélgica, República Checa, Corea del Sur, España, Francia, Japón, Países Bajos, Rumania y Suiza.

Su posición general se caracteriza por la búsqueda de un equilibrio entre la tradición humanitaria y las presiones internas para controlar la migración. Son los principales destinos de los flujos migratorios y los mayores contribuyentes financieros de agencias como ACNUR y OIM, lo que les otorga una influencia determinante en las negociaciones.

Alemania, Países Bajos son los países más aperturistas, defendiendo la solidaridad en la Unión Europea y viendo por opciones legales y mayormente seguras para los migrantes, Francia y Bélgica no dejan de lado sus propias tradiciones de asilo, recalcan la necesidad política de integración efectivas y su lucha contra la red de trata. Por el contrario en países como República Checa toman una postura soberana, priorizando la seguridad en las fronteras.

5.5.2 Países en desarrollo: Argelia, Bangladesh, Brasil, Bolivia, Catar, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Indonesia, México, la República Democrática del Congo, Sudáfrica y Tailandia.

Estos países son los que más aportan a los problemas de migración global, ya sea siendo los países de origen de migrantes, tránsito o de acogida. Su postura en general, es la exigencia de responsabilidades compartidas y el fin de la imposición de fronteras duras y estrictas por parte del Norte Global.

Ahora bien, Colombia y Bangladesh, son los que tienen más problemas en cuanto a la migración a sus territorios: Colombia, con millones de venezolanos en su territorio, ha implementado mecanismos como el Estatuto Temporal de Protección el cual, exige a la comunidad internacional el reconocimiento de su esfuerzo fiscal mediante la conversión de deuda externa en inversión humanitaria. Mientras que Bangladesh, hogar de los refugiados *rohingya*, presiona para que se garantice su retorno digno a Myanmar y solicita financiamiento directo para mitigar el impacto ambiental y social en las zonas de acogida.

Mientras tanto, países como China mantienen una postura basada en la defensa de la soberanía nacional, proponiendo abordar las causas de la migración forzada a través del desarrollo económico y la inversión en infraestructura, en línea con su Iniciativa de la Franja y la Ruta.

Sudáfrica y Costa Rica, por su parte, enfrentan situaciones complejas como destinos atractivos dentro de sus regiones, lidiando con episodios de xenofobia y sistemas de asilo desbordados que requieren apoyo internacional.

Cuba, vincula la migración forzada con el bloqueo económico y las políticas exteriores que generan inestabilidad.

Catar, en una posición singular como país de destino de migración laboral, centra su postura en la protección de los derechos de los trabajadores.

Por último, la República Democrática del Congo reclama por ayuda para sus millones de desplazados internos, víctimas de conflictos armados y la explotación de recursos que la comunidad internacional ignora.

5.5.3 Regiones geográficas:

África: Argelia, Sudáfrica y la República Democrática del Congo

Sostienen una postura en torno a la migración intra africana, la cual es la predominante y debe ser gestionada con solidaridad continental. Rechazan las posturas alarmistas que presentan a África como una fuente de invasión hacia Europa y también exigen que la cooperación internacional se enfoque en distintas partes de África, los cuales son los principales focos de desplazamiento interno y externo. Defienden el libre movimiento de personas y solicitan que la ayuda humanitaria se dirija hacia el fortalecimiento de infraestructuras locales.

ASEAN: Indonesia y Tailandia

Representan la postura de la ASEAN, caracterizada por el principio de no interferencia en asuntos internos de los estados miembros. Esta posición limita la capacidad de acción ante crisis como la de los *rohingya*, ya que no se puede presionar a Myanmar para que garantice el retorno seguro de los refugiados. Su enfoque también se limita a la asistencia humanitaria temporal en países de acogida y tránsito, y a la cooperación en la lucha contra la trata de personas, evitando cualquier medida que pueda interpretarse como una intervención en la soberanía de los países de origen.

Medio Oriente: Catar

Representa la postura de los estados del Golfo que han actuado históricamente como financiadores de la ayuda humanitaria más que como países de acogida masiva. Su postura se centra en la mediación política para resolver los conflictos que generan desplazamiento y en la financiación de la reconstrucción de países devastados por la guerra, como una forma de facilitar el retorno voluntario de los refugiados. También tienen un enfoque que se centra en la protección de los trabajadores temporales, un modelo que no contempla la integración permanente de refugiados.

Unión Europea: Alemania, Bélgica, España, Francia, Países Bajos, República Checa y Rumania

Defienden los principios del recientemente aprobado Pacto de Migración y Asilo. Este pacto busca equilibrar la solidaridad entre estados miembros con la responsabilidad compartida en el control fronterizo. La postura de estos países es promover un sistema donde los países puedan contribuir mediante reubicación de refugiados, apoyo financiero o envío de personal, así como la implementación de procedimientos fronterizos más ágiles. Su objetivo común es proteger las fronteras exteriores del espacio Schengen para garantizar la libre circulación interna.

América Latina y el Caribe: Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba y México

Conforman un bloque que ha desarrollado una postura basada en la solidaridad y la innovación jurídica. Su postura aboga por la regularización masiva mediante figuras como el Estatuto Temporal de Protección, la armonización de políticas migratorias en foros como la CELAC y el combate el racismo y la xenofobia mediante campañas regionales.

5.6 Principales puntos a debatir

1. Definición de migración forzada:

A) Causas que obligan al desplazamiento en cada país: Las personas que abandonan sus hogares principalmente por: conflictos armados, persecución (por motivos de raza, religión, nacionalidad, etc, desastres naturales), cambio climático que destruyen medios de vida, pobreza extrema o inseguridad que hacen imposible la supervivencia digna.

B) Impactos humanitarios y sociales del desplazamiento forzado en cada país: En el ámbito humanitario, el desplazamiento genera personas en situación de alta vulnerabilidad: familias separadas, niños no acompañados, mujeres embarazadas y personas traumatizadas. Socialmente, la llegada de desplazados puede presionar los servicios públicos como salud y educación en los países receptores, mientras que las comunidades de origen pierden población activa y sufren "fuga de cerebros".

C) Evaluación del impacto de la xenofobia en la integración social, salud mental y seguridad de las personas desplazadas en cada país: El rechazo a los extranjeros afecta gravemente a la integración como laboralmente al impedirles ser autosuficientes; en la salud mental al generarles ansiedad y depresión; y la seguridad que puede generar ataques verbales o físicos a los migrantes.

2. Análisis de las políticas de detención por delegación:

A) Implementación de políticas de detención: Cada país aplica la detención migratoria de manera distinta: algunos la usan sistemáticamente en centros cerrados similares a prisiones, mientras otros optan por medidas alternativas como presentaciones periódicas ante autoridades. Es crucial analizar si se detiene a solicitantes de asilo, niños o familias, y por cuánto tiempo.

B) Conformidad de las políticas de detención con estándares internacionales de derechos humanos: El derecho internacional establece que la detención migratoria debe ser excepcional y no punitiva. Los estándares exigen que nunca se detenga a niños por su estatus migratorio, que los detenidos tengan acceso a debido proceso y condiciones dignas, y que puedan impugnar su detención.

C) Mecanismos de seguimiento, transparencia y rendición de cuentas en las alianzas humanitarias: Para prevenir abusos, deben existir mecanismos que permitan a organismos internacionales como ACNUR y ONG's monitorear centros de detención, entrevistar detenidos y reportar irregularidades. La transparencia implica publicar datos sobre detenciones, y la rendición de cuentas significa sancionar abusos documentados.

3. Acceso y distribución de ayuda humanitaria:

A) Programas sociales de cada país para el apoyo a migrantes: Los países receptores deberían implementar programas que garanticen acceso a servicios básicos como salud y educación para migrantes y refugiados. También requieren programas de integración laboral: cursos de idiomas, homologación de títulos y capacitación que permitan la autosuficiencia.

B) Coordinación con organismos internacionales y ONG en la distribución de ayuda

humanitaria: Ningún país enfrenta solo los flujos migratorios. La coordinación efectiva entre gobiernos, organismos internacionales (ACNUR, OIM, UNICEF) y ONGs permite maximizar recursos limitados. Una buena articulación evita duplicar esfuerzos y garantiza que la ayuda llegue equitativamente a quienes más lo necesitan mediante sistemas claros de liderazgo y distribución.

6. Cuestionario Tema A

1. ¿Cuáles son las 3 principales causas (ej. conflicto armado, violencia generalizada, desastres naturales agravados por el cambio climático) que están generando flujos de migración forzada hacia tu delegación o dentro de tu delegación en la actualidad?
2. ¿Bajo qué circunstancias específicas y por qué motivos recurre tu delegación a la detención de personas en situación migratoria irregular durante una crisis humanitaria?
3. ¿De qué manera tu delegación asegura que las condiciones en los centros de detención migratoria (ej. separación de familias, acceso a servicios básicos, duración de la estancia) cumplen con tratados internacionales de derechos humanos como la Convención de Ginebra?
4. ¿Qué medidas concretas ha implementado tu gobierno para combatir la xenofobia y la discriminación, y garantizar la integración social y el acceso a la salud mental de las personas desplazadas?
5. ¿Cómo debería un estado equilibrar su deber de controlar sus fronteras y garantizar la seguridad nacional con la obligación de proteger los derechos humanos de las personas que llegan huyendo de una crisis?

7. Tema B: Uso de inteligencia artificial y algoritmos de toma de decisiones para reducir potenciales violaciones a los derechos humanos en las crisis humanitarias de la actualidad.

7.1 ODS relacionados:



ODS 9: Industria, innovación e infraestructura: La aplicación de inteligencia artificial representa una forma de innovación tecnológica que puede mejorar la gestión de crisis humanitarias. El desarrollo de infraestructuras digitales, plataformas de análisis de datos y sistemas predictivos facilita la toma de decisiones informadas y promueve soluciones tecnológicas que apoyen la protección de los derechos humanos en escenarios complejos.

ODS 10: Reducción de las desigualdades: La inteligencia artificial puede ayudar a identificar poblaciones vulnerables durante crisis humanitarias, como personas desplazadas, minorías o comunidades con acceso limitado a servicios básicos. Mediante el análisis de datos, estas herramientas permiten distribuir ayuda de manera más equitativa y detectar situaciones de discriminación o exclusión, contribuyendo a disminuir las desigualdades en contextos de emergencia.

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas: Los sistemas de IA pueden apoyar la protección de los derechos humanos al monitorear riesgos de violaciones, analizar información en tiempo real y alertar a organismos internacionales sobre posibles abusos. Esto fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad de las instituciones para responder de manera rápida y efectiva ante conflictos o crisis humanitarias.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: El desarrollo y uso responsable de inteligencia artificial en contextos humanitarios requiere cooperación entre gobiernos, organizaciones

internacionales, sector privado y comunidad científica. Estas alianzas permiten compartir tecnología, datos y conocimientos para mejorar la prevención de violaciones a los derechos humanos y fortalecer la respuesta global ante emergencias.

7.2 Síntesis del tema: En el ámbito laboral la IA puede ser utilizada para pasar por un proceso de filtración de currículums basado en sus contrataciones de los últimos 20 años y en este periodo un alto porcentaje de estos fueron hombres. El sistema penaliza automáticamente los perfiles de mujeres y no es por falta de capacidad sino por falta de apoyo en la estadística con el pasado.

La inteligencia artificial nos es sutil para muchas cosas pero también como tiene sus puntos positivos tiene esos puntos negativos al ser una máquina y no un cerebro en cuestiones morales y éticas se ve una desventaja mayor ya que una inteligencia artificial por más que sea útil para cosas técnicas jamás podrá superar el cerebro de un humano, y a partir de ahí podemos ver varias situaciones que involucran la integridad de los seres humanos o en general de algunos grupos étnicos aunque también podemos ver un gran avance en la tecnología y si aprendemos a utilizarla podremos tener un mayor avance tecnológico en vez de retroceder. También nos habla de la mejora en la sociedad y sus inventos lo cual nos puede dar una mejora como civilización a futuro.

7.3 Antecedentes históricos: En las últimas décadas la dignidad humana ha tenido un inicio tecnológico que ha transformado un espacio de la misma sociedad la inteligencia artificial y los sistemas de toma de decisiones han dejado de ser Herramientas experimentales para convertirse en constructores de nuestra realidad, desde la gestión de expedientes médicos y la personalización educativa hasta la propia administración de justicia y seguridad nacional. La inteligencia artificial procesa cantidades de datos que superan la capacidad cognitiva de un humano prometiendo ser más eficiente y objetivo sin ningún precedente.

Sin embargo, este avance tecnológico ha avanzado mucho más rápido que nuestros arcos éticos y legales nos encontramos en una circunstancia crítica donde la admiración por la innovación de proteger nuestros derechos humanos. El problema no está en la tecnología sino

en la transferencia de poder a sistemas que a menudo carecen de empatía y transparencia y si no se regulan adecuadamente, estas corren el riesgo de convertirse en exclusión sistemática, especialmente en contextos con más fragilidad hacia la humanidad: las crisis humanitarias.

7.4 Situación actual: Las Inteligencias artificiales y su uso en la toma de decisiones acerca de las crisis humanitarias podría tener un impacto significativo en la protección de los derechos humanos, así que es crucial el poder poner un límite a las inteligencias artificiales así debe tomar de base los derechos humanos, así fue declarado por la Alta Comisionado de las Naciones Unidas, el cual declara acerca de poder regular la toma de decisiones de la inteligencia artificial.

Asimismo, es importante preservar los derechos de las personas al haber inteligencias artificiales, como la adaptación del primer tratado a nivel internacional por el Consejo de Europa, el cual marca un hito fundamental en la regulación de esta tecnología, estableciendo estándares jurídicos vinculantes para garantizar que la IA respete los derechos humanos fundamentales.

A pesar de que la inteligencia artificial ha revolucionado varios aspectos de nuestra vida moderna, desde temas como la salud y la educación, hasta la seguridad y empleo, aun viene consigo varios desafíos para los derechos humanos, por un lado su capacidad para procesar grandes volúmenes de datos y tomar decisiones automatizadas puede potenciar los derechos fundamentales como el acceso a la información, pero también puede amenazar la privacidad, la igualdad y la autonomía personal.

Las capacidades de la inteligencia artificial han estado incrementado mucho durante los últimos años, lo cual puede ofrecer avances para la protección de los derechos humanos durante situaciones de crisis, como en la salud, en la alerta temprana de desastres que podría acelerar el cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible, la oficina del alto comisionado advierte que los beneficios vienen acompañados de riesgos graves como la desinformación potencial por IA.

En el ámbito humano específicamente, estas amenazas ya se manifestaban. Un informe reciente señala que la desinformación generada por inteligencia artificial ya está poniendo en peligro las operaciones de paz de la ONU poniendo en riesgo los civiles, tanto que los cascos azules encuestados indicaron que la desinformación afectó gravemente a su labor, incluso

sistemas automatizados sin supervisión han generado errores con consecuencias para víctimas vulnerables.

Se ha documentado que algoritmos han identificado erróneamente a personas inocentes como culpables de fraudes y han recomendado tratamientos médicos inadecuados. La ONU alerta sobre el peligro de agregar herramientas de traducción automatizadas sin supervisión ya que podría llevar a que decidir si se concede asilo a un refugiado se base en procesos exactos, con daños directos al derecho al refugio.

Frente a estos desafíos, la ONU exige un marco obligatorio claro y centrado en los derechos humanos. El alto comisionado enfatiza que “para situar a las personas en el centro del desarrollo de nuevas tecnologías, cualquier solución, cualquier regulación, debe tomar como base el respeto por los derechos humanos.”. Los estados miembros han realizado este enfoque en foros globales recientes y el Secretario General también apoya la creación de órganos multilaterales consultivos sobre IA que ayuden a regular con los principios universales de los derechos humanos.

Para la ONU, la respuesta no es frenar la innovación, sino gobernarla con plena garantía de derechos. Se promueven prácticas como la evaluación de impacto sobre derechos humanos antes del despliegue de sistemas automatizados y la participación de los grupos más afectados en los debates de gobernanza. Además, la tecnología de IA que no puedan operar respetando normas de derechos humanos internacionales deberían suspenderse o prohibirse hasta implementar salvaguardias adecuadas. En la práctica, la ONU apoya proyectos innovadores, pero insiste en el monitoreo riguroso. Los órganos del sistema ya han elaborado guías técnicas para ayudar a las organizaciones humanitarias a integrar la IA de forma ética.

La ONU ha pasado de promover la IA como factor de desarrollo a advertir reiteradamente que sólo un enfoque de derechos humanos permitirá que sirva para reducir violaciones en contextos humanitarios. Se instan regulaciones internacionales vinculantes, supervisión independiente, transparencia algorítmica y medidas de rendición de cuentas, especialmente cuando el propio estado aplica IA en áreas críticas. Solo así podría garantizarse el enorme potencial de la IA para la protección de las humanas y su dignidad, sin dejar nunca de

garantizar los derechos humanos fundamentales de las personas afectadas por estas crisis humanitarias.

A pesar de estos avances, los líderes de la ONU advierten sobre los riesgos potenciales si falta la regulación global. En 2025 el Secretario General alertó de que la IA no debe decidir el destino de la humanidad y reclamó un control humano sobre las armas inteligentes, normas globales y equidad tecnológica. Estas declaraciones oficiales resaltan que la IA podría agravar desigualdades o ser usada para vigilancia y represión, especialmente en contextos frágiles.

La ONU enfatiza que la IA en crisis humanitarias debe emplearse con debida diligencia en derechos humanos ha creado mecanismos de gobernanza y herramientas guía de debida diligencia para asegurar que los algoritmos respeten los derechos fundamentales. El mensaje oficial es claro: la IA puede mejorar la respuesta humanitaria, pero cualquier sistema incompatible con estándares de derechos humanos debe prohibirse o ponerse en suspensión. La ONU ha reforzado esta postura en declaraciones y documentos, buscando maximizar los beneficios de la IA para salvar vidas y minimizar riesgos de la dignidad y los derechos humanos.

7.5 Guía básica sobre la postura de las delegaciones:

7.5.1 Países industrializados: Alemania, Bélgica, República Checa, Corea del Sur, España, Francia, Japón, Países Bajos, Rumania y Suiza:

Su posición general se caracteriza por el liderazgo tecnológico y la capacidad regulatoria, buscando establecer estándares globales que reflejen sus propios marcos normativos. Son los principales desarrolladores de inteligencia artificial y mayores contribuyentes a programas de innovación humanitaria.

Alemania y Países Bajos lideran principalmente este bloque, defendiendo un marco legal vinculante que garantice que la inteligencia artificial en crisis humanitarias respete derechos fundamentales. También, Impulsan el modelo del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial, en donde exigen la prohibición de usos de alto riesgo como la identificación de personas en espacios públicos, incluso con fines humanitarios.

7.5.2 Países en desarrollo: Argelia, Bangladesh, Brasil, Bolivia, Catar, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Indonesia, México, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Tailandia.

Son países que soportan la carga más pesada de las crisis humanitarias globales, pero con recursos tecnológicos significativamente menores. Su postura en general es la exigencia de soberanía tecnológica, transferencia de capacidades y fin del control de potencias en el mundo digital. Brasil y Sudáfrica, como potencias regionales y miembros de BRICS, exigen soberanía tecnológica como condición indispensable. Argumentan que no puede haber uso ético de la tecnología sin capacidad para controlarla. Exigen que los datos generados permanezcan bajo su jurisdicción y mecanismos efectivos de transferencia tecnológica.

México, Argelia e Indonesia rechazan sistemas de vigilancia de personas diseñados sin consulta local y exigen cooperación que aborde causas estructurales de las crisis, y no solo medidas de un control de algoritmos.

China defiende la soberanía digital, promoviendo cooperación Sur-Sur sin condicionalidades políticas, aunque su modelo de gobernanza algorítmica y tecnológica genera sospechas e intrigas por su sistema de vigilancia masiva.

7.5.3 Regiones geográficas:

África: Argelia, Sudáfrica y República Democrática del Congo

Sostienen que las crisis humanitarias africanas requieren soluciones tecnológicas adaptadas a realidades locales, desarrolladas con participación africana y bajo control africano. También rechazan y se oponen a ser receptores pasivos de tecnología importada y exigen transferencia efectiva de capacidades.

ASEAN: Indonesia y Tailandia

Representan la postura de la ASEAN, caracterizada por el principio de no injerencia y enfoque de consenso. Promueven estándares voluntarios e intercambio de buenas prácticas

antes que tratados vinculantes que puedan percibirse como imposiciones externas. También, ambos países son conscientes del potencial de la IA para vigilancia gubernamental, por lo que insisten en marcos legales claros, supervisión independiente y participación de la sociedad civil.

Medio Oriente: Catar

Catar representa la postura de los estados del Golfo que combinan la adopción de tecnología con defensa de la identidad cultural frente a imposiciones occidentales. Su experiencia organizando mega eventos (como el mundial del 2022) le ha proporcionado conocimiento práctico en IA para gestión de multitudes y logística.

Unión Europea: Alemania, Bélgica, España, Francia, Países Bajos, República Checa y Rumania

Defienden los principios del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial como marco regulatorio de referencia global. Este reglamento clasifica sistemas según nivel de riesgo, prohíbe usos como identificación biométrica remota, impone requisitos para sistemas de alto riesgo y establece obligaciones de transparencia. Su objetivo en general es proyectar el modelo europeo como estándar global mediante el "efecto Bruselas": la capacidad del mercado europeo para imponer sus estándares a productores globales.

Alemania y Francia lideran esta posición, argumentando que la protección de derechos fundamentales no admite excepciones por eficiencia humanitaria. Defienden evaluaciones de conformidad previas a implementación y auditorías continuas.

América Latina y el Caribe: Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba y México

Conforman una postura que ha desarrollado una respuesta regional basada en solidaridad e innovación jurídica. Su postura aboga por la regularización masiva mediante figuras como el Estatuto Temporal de Protección y la armonización de políticas migratorias en foros como la CELAC.

Chile y Costa Rica defienden la protección de datos personales y la transparencia algorítmica como principios irrenunciables. Gracias a su experiencia en gestión de desastres naturales los posiciona como defensores de aplicaciones prácticas de IA para sistemas de alerta temprana y optimización de evacuaciones.

Brasil y Colombia exigen que la inteligencia artificial se utilice para gestionar flujos migratorios masivos, identificar necesidades humanitarias y prevenir la xenofobia mediante campañas basadas en datos. Denuncian que los sistemas desarrollados en el norte global no toman en cuenta las realidades de acogida masiva en países subdesarrollados.

7.6 Principales puntos a debatir:

1. Nivel de implementación de inteligencia artificial en cada país:

A) Sistemas de IA utiliza el país en seguridad, administración pública, justicia o servicios sociales: Se refiere a las herramientas tecnológicas concretas que el gobierno ya está usando, como reconocimiento facial en cámaras de seguridad, algoritmos para agilizar trámites burocráticos o programas que ayudan a jueces a tomar decisiones.

B) Casos documentados de abusos o controversias relacionadas con IA en el país: Son ejemplos reales donde el uso de la IA ha salido mal o no fue el deseado, como sistemas que discriminan a minorías, personas detenidas por errores de reconocimiento facial o el uso de datos personales sin permiso.

C) Definición de la postura del país respecto a la adopción de regulaciones estrictas, prohibiciones parciales o enfoques flexibles según sus capacidades tecnológicas y prioridades políticas: Es la posición que el país defiende en debates internacionales, ya sea apoyar regulaciones estrictas para proteger derechos, prohibir usos específicos muy riesgosos, o mantener un enfoque flexible que no frene la innovación tecnológica.

2. Marco legal y políticas públicas existentes:

A) Revisión de las leyes nacionales relacionadas con protección de datos, privacidad digital y transparencia algorítmica: Es necesario analizar si existen leyes que obliguen a pedir

permiso para usar información personal y si los ciudadanos tienen derecho a saber cuándo una máquina toma decisiones importantes sobre ellos.

B) Análisis de las normativas que regulan o limitan el uso de tecnologías: Hay que verificar si hay leyes específicas que regulen la IA, como prohibiciones de vigilancia masiva, requisitos para auditar algoritmos públicos o reglas sobre quién es responsable si un sistema autónomo causa daño.

3. Riesgos para los derechos humanos dentro del contexto nacional:

A) Análisis del impacto de la IA en el derecho a la privacidad, la vigilancia injustificada y las posibles afectaciones a libertades civiles: Es importante explicar cómo la recopilación masiva de datos y la vigilancia constante pueden hacer que las personas dejen de expresarse libremente por miedo a ser monitoreadas por el gobierno o empresas.

B) Identificación de los grupos que enfrentan mayor vulnerabilidad ante el uso de IA: Es necesario identificar quiénes sufren más el impacto negativo, como minorías étnicas discriminadas por algoritmos, inmigrantes vigilados excesivamente, o personas pobres afectadas por decisiones automáticas sobre ayudas sociales.

4. Propuestas que cada país puede presentar ante el Consejo:

A) Formulación de posibles reformas legislativas, estándares internacionales o mecanismos de monitoreo que fortalezcan la supervisión y el uso ético de la IA: Sugerencias concretas como crear una agencia que supervise algoritmos, impulsar una moratoria en tecnologías riesgosas, o proponer un tratado global de la ONU sobre IA y derechos humanos.

B) Identificación de alianzas estratégicas con organismos internacionales, agencias de la ONU, instituciones académicas, empresas y ONG que puedan apoyar el desarrollo responsable y seguro de la IA: Por último, es necesario Identificar con quién colaborar, como pedir asesoría a agencias de la ONU (UNESCO, UIT), trabajar con universidades para investigar impactos, o aliarse con ONG y empresas para desarrollar una IA ética y responsable.

8. Cuestionario Tema B

1. ¿Tu delegación defiende la idea de crear reglas globales estrictas para garantizar que la IA usada en crisis sea ética, o prefiere que cada nación decida libremente cómo usar la tecnología según sus necesidades? ¿Por qué?
2. ¿Qué leyes, protocolos o estándares internacionales propone tu delegación para garantizar que la IA utilizada en crisis humanitarias realmente proteja los derechos humanos y no los vulnere?
3. ¿Cuál es la postura de tu delegación sobre si los países deben aceptar ayuda tecnológica de otros países o empresas extranjeras, aunque esto significara ceder control sobre sus datos y decisiones en una crisis?
4. Si los países subdesarrollados no pueden permitirse sistemas de IA avanzados, ¿Deben los países desarrollados compartir su tecnología gratuitamente en crisis globales, o es responsabilidad de cada nación invertir en su propia capacidad?
5. Si en medio de una crisis, las personas no tienen tiempo para leer formularios de consentimiento sobre el uso de sus datos, ¿Deben las organizaciones humanitarias asumir que pueden usar esa información o es una violación ética?

9. Referencias

- 5 formas en que la inteligencia artificial puede ayudar en la respuesta a las crisis. (n.d.). UNDP. <https://www.undp.org/es/5-formas-en-que-la-inteligencia-artificial-puede-ayudar-en-la-respuesta-las-criisis>
- Admin, & Admin. (2024, September 9). La crisis humanitaria orilla a migrar a las personas. Gaceta UNAM. <https://www.gaceta.unam.mx/la-criisis-humanitaria-orilla-a-migrar-a-las-personas/>
- ASEAN. (2017). *ASEAN Consensus on the Protection and Promotion of the Rights of Migrant Workers* [Consenso de la ASEAN sobre la protección y promoción de los derechos de los trabajadores migrantes]. <https://asean.org/asean-declaration-on-the-protection-and-promotion-of-the-rights-of-migrant-workers/>
- ASEAN. (2024). *Guía de gobernanza y ética de la inteligencia artificial de la ASEAN*. <https://asean.org/asean-guide-on-ai-governance-and-ethics/>
- BRICS. (2023). *Declaración de Johannesburgo II: cooperación en economía digital y desarrollo tecnológico*. <https://brics2023.gov.za/>
- CEPAL. (2023). *Inteligencia artificial y transformación digital en América Latina: necesidades de soberanía y desarrollo*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48906-inteligencia-artificial-transformacion-digital-america-latina-caribe>
- Comisión Europea. (2024). *El Reglamento de IA: un enfoque europeo*. <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/ai-act>
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2021). *Right to privacy in the digital age* (A/HRC/46/37). <https://docs.un.org/es/A/HRC/46/37>
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2024). *Report of the Human Rights Council* (A/HRC/59/53). <https://docs.un.org/es/A/HRC/59/53>
- Consejo de la Unión Europea. (20 de diciembre de 2023). *Reforma del sistema de migración y asilo de la UE*. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/eu-migration-and-asylum-reform/>
- Macías, I. T. (2024). Los riesgos a los derechos humanos por la inteligencia artificial: su intento de mitigación en la EU AI ACT. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana De Derecho Constitucional*, e19226. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2025.52.19226>

- Macías, I. T. (2024). Los riesgos a los derechos humanos por la inteligencia artificial: su intento de mitigación en la EU AI ACT. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana De Derecho Constitucional*, e19226. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2025.52.19226>
- Miluska, Jara. (2020, 10 diciembre). Objetivos y metas de desarrollo sostenible – Desarrollo Sostenible. Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
- Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Qatar. (2023). *Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial*. <https://www.mcit.gov.qa/en/ai-strategy>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2021). *Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos – ETPV*. <https://www.cancilleria.gov.co/especial-migracion-venezuela>
- Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de Alemania. (2024). *Migration and refugee policy* [Política de migración y refugiados]. <https://www.auswaertiges-amt.de/en/visa-service/migration>
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights. (s. f.). Human Rights Council: About the Council. <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/about-council>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2021). *The right to privacy in the digital age*. <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2021/right-privacy-digital-age-report-2021>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2024). *Mapping report on human rights and new and emerging digital technologies* (A/HRC/56/45). <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5645-mapping-report-human-rights-and-new-and-emerging-digital>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.). *Privacy in the digital age*. <https://www.ohchr.org/es/privacy-in-the-digital->
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.). *El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/HRC_booklet_Sp.pdf
- OHCHR. (n.d.). Inteligencia Artificial: Un cambio revolucionario para el desarrollo sostenible. <https://www.ohchr.org/es/stories/2024/06/artificial-intelligence-game-changer-sustainable-development>
- OHCHR. (n.d.). La inteligencia artificial debe tomar como base los derechos humanos, declara el Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/07/artificial-intelligence-must-be-grounded-human-rights-says-high-commissioner>

OHCHR. (n.d.). La inteligencia artificial debe tomar como base los derechos humanos, declara el Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/07/artificial-intelligence-must-be-grounded-human-rights-says-high-commissioner>

OHCHR. (n.d.). La inteligencia artificial debe tomar como base los derechos humanos, declara el Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/07/artificial-intelligence-must-be-grounded-human-rights-says-high-commissioner>

OHCHR. (n.d.). La inteligencia artificial debe tomar como base los derechos humanos, declara el Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/07/artificial-intelligence-must-be-grounded-human-rights-says-high-commissioner>

OHCHR. (n.d.). Migración y derechos humanos. <https://www.ohchr.org/es/migration>

OHCHR. (n.d.). Türk pide normativa para garantizar que los sistemas de IA sean justos y seguros. <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2025/05/turk-urges-governance-ensure-artificial-intelligence-systems-are>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2022). *Recommendation on the ethics of artificial intelligence*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380455>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2024). *Principios de inteligencia artificial y gestión de desastres en las Américas*. https://www.oas.org/es/temas/inteligencia_artificial.asp

Organización Internacional del Trabajo. (2024). *The ILO Project Office for the State of Qatar* [La Oficina de Proyectos de la OIT para el Estado de Qatar]. https://www.ilo.org/beirut/countries/qatar/WCMS_624194/lang--en/index.htm

Organización Internacional para las Migraciones. (24 de febrero de 2026). *Bélgica y la OIM renuevan alianza de larga data por medio de un nuevo acuerdo de financiamiento de varios años de duración*. <https://www.iom.int/es/news/belgica-y-la-oim-renuevan-alianza-de-larga-data-por-medio-de-un-nuevo-acuerdo-de-financiamiento-de-varios-anos-de-duracion>

Parlamento Europeo. (2024). *Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE: primeras normas del mundo para la IA*. <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20230601ST093804/reglamento-de-inteligencia-artificial-de-la-ue>

Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA). (2023). *Declaración sobre Inteligencia Artificial y derechos humanos en la región*. <https://www.redrta.org/>

Report shows AI has a negative influence on UN peacekeeping | SecurityWomen. (n.d.). <https://www.securitywomen.org/post/report-shows-ai-has-a-negative-influence-on-un-peacekeeping>

State Council Information Office of the People's Republic of China. (2021). *China's International Development Cooperation in the New Era* [La cooperación al desarrollo internacional de China en la nueva era]. http://english.scio.gov.cn/whitepapers/2021-01/10/content_77098547.htm

Unión Africana. (2018). *Migration Policy Framework for Africa and Plan of Action (2018-2030)* [Marco de política migratoria para África y plan de acción]. <https://au.int/en/documents/20180518/migration-policy-framework-africa-mpfa>

Unión Africana. (2024). *Estrategia de Inteligencia Artificial para África: hacia una soberanía tecnológica*. <https://au.int/en/documents/20240722/african-union-ai-strategy>

United Nations Human Rights Office (OHCHR). (2025). *Artificial intelligence and human rights: Opportunities and challenges*. United Nations Human Rights Office (OHCHR). <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2025-09/ohchr-brief-ai.pdf>

United Nations, Office of the High Commissioner for Human Rights. (2023). *Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law*. United Nations. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2023-10/principles-and-guidelines-sp.pdf>

10. Delegaciones convocadas:

1. Alemania
2. Argelia
3. Bangladesh
4. Bélgica
5. Bolivia
6. Brasil
7. Catar
8. Chile
9. Colombia
10. Costa Rica
11. Cuba
12. España
13. Francia
14. Indonesia
15. Japón
16. México
17. Países Bajos
18. República Checa
19. República de Corea
20. República Democrática del Congo
21. República Popular China
22. Rumania
23. Sudáfrica
24. Suiza
25. Tailandia

11. Reglas de procedimiento

1. **LEGALIDAD.** Estas reglas de procedimiento son el criterio protocolario único de esta simulación. El Comité Organizador de la ULSACMUN tendrá la declaración final si hubiera algún tipo de malentendido o controversia sobre su significado o aplicación.

2. **LENGUA OFICIAL.** El español será el idioma oficial, en cualquier momento durante las sesiones, en las comisiones mencionadas en el encabezamiento de este documento.

3. **COMITÉ ORGANIZADOR.** El Comité Organizador está compuesto por el Comité Ejecutivo (Secretariado General, Subsecretarios y Asesor Académico), y por la Mesa de cada comité (Presidente, Oficial de la Conferencia y Moderador).

4. **DECLARACIONES DE LA SECRETARÍA.** El Secretariado General, o un miembro del Comité Organizador designado por ellos, podrá, en cualquier momento, hacer declaraciones escritas u orales a los Comités. Dichas declaraciones, para los efectos de esta simulación, serán definitivas.

5. **DELEGACIONES.** Durante cada sesión, en cualquier comité, cada delegación puede estar compuesta por un solo delegado, que represente a un solo estado/empresa/ organización/representación, y tendrá derecho a emitir un solo voto.¹

6. **OBSERVADORES.** Se considerarán observadores aquellos que representen a un Estado/empresa/organización que no cuente con la condición de Miembro en el comité. Los observadores no tienen derecho a votar durante las enmiendas y resoluciones. Sin embargo, pueden participar en el debate con los mismos derechos que cualquier miembro, y deben ser reconocidos por la Mesa del comité.

7. **VISITANTES EXTERNOS (profesores, profesores, familiares y amigos).** Los visitantes externos deben contar con la autorización del Comité Organizador para poder ver el debate. En ninguna circunstancia un visitante externo puede interferir, de ninguna manera, durante la simulación.

8. **DOCUMENTO DE POSICIÓN OFICIAL/ CUESTIONARIOS:** Como parte de su participación, cada delegado deberá elaborar y entregar, al Presidente del comité, un documento de Posición Oficial con los datos pertinentes y la posición oficial del estado/empresa/organización representada. Los delegados/representantes también deben responder y entregar los cuestionarios incluidos en los

¹ En algunos casos, un delegado puede tener una "doble delegación". Ello implicará representar a un estado/empresa/organización/asesoría diferente en cada uno de los temas de la Agenda. En esos casos, los delegados ajustarán sus documentos de posición y cuestionarios para cumplir con los requisitos de esta simulación.

Manuales del Delegado. Los delegados deben entregar su documento de posición en la fecha de vencimiento designada establecida por el Comité Organizador y una copia impresa durante la primera sesión de la simulación. Los delegados/representantes que no cumplan con estos requisitos pueden recibir una advertencia.

9. **USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:** Se permite el uso de dispositivos electrónicos (ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, etc.) si la Mesa lo autoriza.

10. **ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR.** La autoridad durante cualquier sesión de cualquier comité recaerá en los miembros de la Mesa, con las siguientes precisiones:

a) El nivel más alto de autoridad está en el *Presidente*, siendo sus decisiones inapelables. El Presidente declarará abierto o clausurado el período de sesiones y también podrá sugerir procedimientos que, a su juicio, contribuyan a la fluidez del debate.

b) El *Moderador* tiene la función de dirigir el debate, conceder la palabra a los delegados y ayudar a que el debate sea fluido y eficaz. En ausencia del Presidente, el Moderador asumirá las funciones de la presidencia.

c) El *Oficial de Conferencias* ayudará con las tareas del Presidente y el Moderador, durante las sesiones formales. También registrará los votos, resolverá cualquier inconveniente que pueda ocurrir a los delegados, y ayudará con la comunicación entre ellos a través de mensajes escritos, y personalmente.

Cualquier miembro de la Mesa podrá ayudar a los delegados con el posible curso del debate y/o cualquier otro asunto relacionado con esta simulación.

11. **CRITERIOS MAYORITARIOS.** Hay 2 tipos de criterios a tener en cuenta en un procedimiento de votación. En ambos casos se considera que participan en la sesión la totalidad de las delegaciones/representaciones presentes, presentes y aprobadas, salvo en aquellas ocasiones en que sólo los miembros puedan votar. El uso de cada mayoría específica depende de la situación:

a) *Mayoría simple:* Implica el 50% +1 (cincuenta por ciento más uno) de las delegaciones/representaciones presentes. Se utiliza en casi todos los procedimientos de votación, excepto en el cierre del debate.

b) *Mayoría cualificada:* 2/3 (dos tercios) de las delegaciones/representaciones presentes. Se utilizará en caso de votación en el debate de cierre para pasar a votación una resolución o enmienda.

12. **QUÓRUM.** Para declarar oficialmente abierta una sesión de debate, el Presidente debe declarar la existencia de *quórum*. Para ello, deberá estar presente al menos una mayoría simple del total de los

delegados/representantes convocados. Este requisito también es necesario cuando se vota a favor de una enmienda o una resolución.

13. **CORTESÍA.** Todos los delegados/representantes deben mostrar, en todo momento, respeto y cortesía hacia la Mesa y todos los delegados/representantes presentes.

14. **NOTAS DIPLOMÁTICAS.** A menos que el Comité esté en Foro Abierto o en cualquier tipo de Caucus, los delegados/representantes deben mantener toda la comunicación exclusivamente en forma escrita, a través de Notas Diplomáticas. Estas notas deberán ser enviadas a través de los miembros de la Mesa del Comité, quienes podrán ser asistidos por otros miembros del Comité Organizador de ULSACMUN. El uso indebido de las Notas Diplomáticas puede dar lugar a que los delegados/representantes sean objeto de una advertencia.

15. **ADVERTENCIAS.** En caso de infringir alguna norma, la Mesa o cualquier miembro del Comité Organizador puede dar una advertencia a cualquier delegado. Cuando un delegado/representante recibe dos advertencias en la misma sesión, deberá abandonar la sesión y no podrá volver hasta la siguiente. Si el delegado/representante recibe tres advertencias durante el modelo, su participación se suspenderá permanentemente.

16. **FORO ABIERTO.** Se considera sesión abierta solo cuando el Moderador o el Presidente lo ha expresado al comité. Deberá haber disponibilidad para establecer cualquier moción de procedimiento o cuestión de investigación parlamentaria.

17. **AGENDA.** La primera acción del comité será establecer el orden del debate. Para ello, los delegados/representantes deben seguir los siguientes pasos:

a) Se debe presentar una moción para poner un tema en primer lugar en el orden del día. Esta moción requiere ser secundada.

b) Se establecerá una lista extraordinaria de oradores con dos delegados/representantes a favor y dos delegados en contra de la moción, y cada uno de esos cuatro delegados expondrá sus argumentos en un discurso de no más de 30 segundos.

c) Automáticamente, luego de los discursos mencionados en el punto anterior, se realizará una votación para abrir el debate con el tema propuesto. Si la votación tiene mayoría simple positiva, el debate comenzará con el tema propuesto. De lo contrario, automáticamente el debate comenzará con el otro tema de la Agenda.

d) Una moción para pasar al segundo tema solo será válida después de que el Comité haya aprobado o rechazado una resolución sobre el primer tema. Si se acepta una resolución sobre el primer tema, el proceso para comenzar con el segundo tema será automático. En caso de que la resolución sea

rechazada, la moción para pasar a un segundo tema está abierta a debate, en la medida en que un orador esté a favor y otro en contra.

Esta moción requiere el voto de dos tercios de los miembros presentes y votantes para ser aprobada. Si la moción es rechazada, el Comité continuará en el primer tema, en el proceso de revisión o enmienda de la resolución propuesta.

18. **LISTA DE ORADORES.** Una vez que el Comité haya elegido el tema para iniciar el debate, la única moción aceptable será la de apertura de la lista de oradores. Esta moción debe ser secundada; sin embargo, no necesita ser votada.

La lista de oradores se abrirá con las delegaciones que lo hayan solicitado. Después de eso, cualquier delegación puede solicitar su inclusión en la lista levantando el placard y pidiendo que se agregue una moción o mediante una nota diplomática dirigida a la Mesa.

Por decisión del Comité Organizador de ULSACMUN, la Lista de Oradores se utilizará exclusivamente durante el tiempo necesario para que los miembros del Comité presenten, en una *participación única* por delegado/representante, su posición oficial frente al tema tratado. Una vez que eso se haya logrado, la Mesa tendrá la facultad de administrar el resto del tiempo asignado al tema, a través de Caucus Simples y Moderados.

19. **DISCURSOS.** Los delegados/representantes no pueden dirigirse al comité sin la autorización de la Mesa. Cualquier miembro de la Mesa puede llamar al orden a un orador si se está desviando del tema de debate. Los discursos deben hacerse de tal manera que quede claro que los delegados representan la posición de una nación/empresa/organización. Es por ello que los delegados deben abstenerse en el uso de la *primera persona* a la hora de establecer sus discursos. El incumplimiento de este requisito puede hacer que el delegado obtenga una advertencia.

20. **LÍMITE DE TIEMPO DE LOS DISCURSOS.** La Mesa establecerá el tiempo que cada delegado deberá hacer uso de la palabra, dentro de un margen de 10 segundos como mínimo y 3 minutos como tiempo máximo. El Moderador llamará al orden al delegado si excede el tiempo límite para hablar. Cualquier delegado también puede proponer una modificación del plazo; Deberá ser secundada y aprobada por mayoría simple. El Presidente podrá declarar improcedente esta moción y su decisión será inapelable.

21. **RENDIMIENTOS.** Un delegado/representante que haya sido aceptado para hablar sobre un tema en la Lista de Oradores debe ceder su tiempo de una de las maneras que se indican a continuación. El delegado/representante debe comunicar su decisión a la Mesa cuando termine su discurso.

a) *A otro delegado/representante:* El otro delegado/representante puede usar el tiempo restante, pero no puede cederlo de nuevo. Si el que está recibiendo el tiempo no lo acepta, se le puede conceder una advertencia al cedente.

b) *A preguntas:* Los delegados/representantes que harán las preguntas serán elegidos por el Moderador y solo podrán hacer una pregunta (con derecho a una pregunta subsecuente). El tiempo se descontará de las respuestas del delegado orador.

c) *A la Mesa:* Esta opción implica que el tiempo restante ya no puede ser utilizado de ninguna manera. Esta opción debe utilizarse incluso si el tiempo ha expirado por completo.

NOTA IMPORTANTE: Si el delegado/representante no cede el tiempo que le queda en ninguna de las opciones anteriores, la Mesa puede conceder a un máximo de dos delegados el derecho a comentar sobre el discurso del orador, y estos comentarios no pueden ser respondidos por el orador.

22. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PREGUNTAS. Por decisión del Comité Organizador de ULSACMUN, para mantener la fluidez del debate, este recurso no estará disponible durante esta simulación. La oportunidad de interrogar a otro delegado/representante estará presente durante el Caucus Simple y el Caucus Moderado.

23. PUNTO DE PRIVILEGIO PERSONAL. Cuando un delegado/representante experimente molestias personales que menoscaben su capacidad para participar en las actuaciones; puede recurrir a un Punto de Privilegio Personal para solicitar que se corrija el malestar. Siendo que un Punto de Privilegio Personal puede interrumpir a un orador, los delegados/representantes deben usar esta facultad con la máxima discreción, para evitar que se les otorgue una amonestación por el abuso de este recurso.

24. PUNTO DE ORDEN. Durante la discusión de cualquier asunto, un delegado/representante puede plantear un Punto de Orden para indicar un caso de procedimiento parlamentario inadecuado. El Presidente decidirá inmediatamente sobre el punto de orden de conformidad con el presente reglamento. El Presidente podrá declarar "improcedentes" los puntos que sean dilatorios o impropios y su decisión es inapelable. Un delegado/representante que plantee un punto de orden no podrá hablar sobre el fondo del asunto que se esté discutiendo. Un punto de orden solo podrá interrumpir a un orador si el propio discurso no se ajusta al procedimiento parlamentario adecuado.

25. PUNTO DE DUDA PARLAMENTARIA. Cuando el Foro está abierto, un delegado/representante puede hacer uso de la palabra para plantear a los miembros de la Mesa una pregunta sobre el reglamento. Un punto de duda parlamentaria nunca puede interrumpir a un orador. Los delegados/representantes que tengan preguntas sustantivas sobre el tema no deben plantearlas mediante este punto, sino que deben dirigirse a la Mesa durante el caucus o por escrito a través de una nota diplomática.

26. **DERECHO DE RÉPLICA.** Un delegado/representante cuya integridad personal o nacional haya sido vulnerada por otro delegado podrá solicitar un Derecho de Réplica mediante una Nota Diplomática dirigida a la Mesa. La decisión de la Mesa de conceder o no el derecho de réplica es inapelable. Un delegado/representante a quien se le haya imputado un Derecho de Réplica no se dirigirá al comité, y se le otorgará una advertencia. Un Derecho de Réplica sobre un Derecho de Réplica es improcedente.

27. **CAUCUS SIMPLE (DEBATE ABIERTO).** Una moción para abrir un caucus simple estará en orden en cualquier momento cuando el Foro esté abierto. Para abrir un caucus simple, el delegado/representante que presenta la moción deberá establecer su propósito y especificar un límite de tiempo para el caucus que, en ninguna circunstancia, excederá los treinta minutos. La moción será sometida inmediatamente a votación. Se requiere una mayoría simple de los miembros presentes para su aprobación. El Presidente puede declarar improcedente la moción y su decisión es inapelable.

28. **CAUCUS MODERADO.** En un caucus moderado, la Mesa otorgará la palabra a los delegados/representantes para que hablen a su discreción, siempre bajo la autoridad del Moderador.

Una moción para un caucus moderado está en orden en cualquier momento cuando el Foro esté abierto. Sin embargo, el Presidente puede declarar improcedente la moción y su decisión es inapelable. El delegado que presenta la moción debe especificar un límite de tiempo para el caucus moderado, que no excederá de veinte minutos. Una vez planteada, la moción será votada, y se requerirá una mayoría simple de los miembros presentes para su aprobación.

Todos los discursos durante el caucus moderado deben ser breves para promover la participación de todos los delegados, con un tiempo límite de 2 minutos. La Mesa podrá interrumpir las intervenciones que excedan el límite establecido, y esa decisión se considerará definitiva.

Asimismo, con el propósito de facilitar el debate sustantivo en coyunturas críticas del debate, el Comité Organizador de ULSACMUN ha decidido permitir el *contacto directo y las preguntas entre los delegados/representantes*. En ese mismo sentido, los delegados/representantes deberán abstenerse de plantear cualquier punto de orden relacionada con el uso de la primera persona en los discursos. Ese recurso será exclusivo de la Mesa, que podrá sancionar con una amonestación a los delegados/representantes que persistan en ese tipo de falla de procedimiento.

29. **ROUND ROBIN:** Los delegados/representantes podrán proponer la moción de un Round Robin durante el tiempo del debate. Durante este tiempo, *todos* los delegados/representantes presentes en el comité deberán hablar durante un máximo de 1 minuto sobre el tema en curso. Las participaciones seguirán el orden alfabético de la lista de delegados/representantes gestionada por la Mesa. Los delegados tienen derecho a pasar durante su turno en el Round Robin.

30. **COMISIÓN DE APROBACIÓN.** Una Hoja de Trabajo o un Proyecto de Resolución debe ser revisado previamente por la Comisión de Aprobación, que estará compuesta por el Presidente y el Oficial de Conferencias de cada Comité. Esta Comisión de Aprobación responderá directamente al Secretario General y podrá sugerir modificaciones de forma, pero no de contenido. Eventualmente, cualquier miembro del Comité Ejecutivo de ULSACMUN puede formar parte de la Comisión de Aprobación de un comité.

31. **HOJA DE TRABAJO/ACTA.** Una hoja de trabajo es un documento en el que se exponen las ideas principales de solución. Es el trasfondo de un proyecto de resolución. Las hojas de trabajo siguen un formato muy sencillo (Ver el anexo adjunto: Ejemplo de Hoja de Trabajo) y, aunque no son documentos oficiales, requieren la firma de al menos 1/3 de los delegados/representantes presentes y de la Comisión de Aprobación para ser presentados y discutidos. Una hoja de trabajo que no presente estos requisitos no puede ser presentada oficialmente para su discusión.

32. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.** Un Proyecto de Resolución debe incluir soluciones al tema que el comité está discutiendo. Para que un Proyecto de Resolución sea presentado de manera oficial para su discusión y eventual aprobación debe de ser firmado por la Comisión de Aprobación, contar con la firma de al menos 1/3 de los miembros presentes y seguir el formato apropiado (Ver el anexo: Ejemplo de Proyecto de Resolución). Una vez que el Proyecto de Resolución/Tratado sea aprobado por la Comisión de Aprobación, se presentará al comité para que pueda debatir sobre él.

Ningún Proyecto de Resolución/Tratado escrito antes de la simulación puede ser presentado ni debatido. Una Resolución sólo puede ser presentada cuando la mayoría de los oradores hayan expresado su opinión sobre el tema. El Presidente invitará a dos delegados que, en un plazo máximo de 3 minutos, deberán leer el documento.

32. **ENMIENDAS.** Los delegados pueden enmendar cualquier Resolución que haya sido presentada al Comité. Una enmienda debe contar con la aprobación de la Comisión de Aprobación y las firmas de al menos 1/3 de los miembros presentes para ser leída y discutida. Las enmiendas a las enmiendas están fuera de lugar. Sin embargo, una parte de enmienda de una resolución puede ser enmendada adicionalmente. Las frases del preámbulo no pueden ser enmendadas.

La votación final sobre una enmienda es de procedimiento: todos los miembros presentes deben votar. Podrá introducirse una enmienda aprobada cuando se haya abierto Foro. El Presidente reconocerá a dos oradores en contra de la moción para cerrar el debate, y se requiere un voto de dos tercios para el cierre. Las enmiendas necesitan una mayoría simple para ser aprobadas.

33. **CIERRE DEL DEBATE.** Estando el foro abierto, un delegado podrá proponer una moción para cerrar el debate sobre la cuestión sustantiva o de procedimiento que se esté discutiendo. El Presidente podrá, sin perjuicio de la apelación, declarar dilatoria dicha moción. Cuando se proponga el cierre del debate, el Presidente podrá reconocer hasta dos oradores en contra de la moción. No se reconocerá a ningún orador que esté a favor de la moción. El cierre del debate requiere el apoyo de dos tercios de los miembros presentes. Si el Comité está a favor del cierre, el Moderador declarará el cierre del debate, y todas las resoluciones y enmiendas que se encuentren en el pleno se someterán inmediatamente a votación por lista.

34. **VOTACIÓN POR LISTA.** Una vez cerrado el debate sobre cualquier tema, cualquier delegado puede proponer una moción para comenzar una votación por lista. En una votación por lista, la Mesa llamará a los países en orden alfabético, para expresar su voto en tres rondas separadas:

a) *Primera ronda:* Los delegados pueden votar "A favor", "En contra", "Abstención" o "Paso". Los delegados que eligieron alguna de las tres primeras opciones pueden solicitar el derecho de explicar su voto.

b) *Segunda vuelta:* Los delegados/representantes que solicitaron un derecho de explicación durante la primera ronda deberán explicar su voto en un breve discurso de no más de 30 segundos. Además, los delegados/representantes que pasaron durante la primera ronda deben emitir su voto en cualquiera de las tres primeras opciones del inciso anterior. En ese momento ya no pueden solicitar el derecho a explicar su voto.

c) *Tercera ronda:* El Presidente convocará a cualquier reconsideración de voto.

Nota: Los delegados/representantes bajo el *estatus* de "observadores" no serán considerados para la votación nominal. Sin embargo, se les permitirá permanecer dentro del Comité.

35. **CIERRE DE LA SESIÓN.** Cuando se abre el foro, un delegado puede proponer una moción para cerrar la sesión hasta la siguiente sesión o la clausura definitiva de los trabajos del Comité. Se requiere una mayoría simple de los miembros presentes para su aprobación. El Presidente puede declarar improcedente la moción y su decisión es inapelable.

Estas normas fueron revisadas y aprobadas en marzo de 2026 por:



Ramón Hurtado Calzada y Luis Mario Pinkus Ramírez
Secretarios Generales de ULSACMUN 2026



Mariana Leticia Benítez Caballero y María Fernanda Olvera Dueñas
Subsecretarias de Protocolo de ULSACMUN 2026



LRI. Luis Humberto Nava Navarrete
Asesor Académico de ULSACMUN 2026

12. Acerca de las Hojas de Trabajo

Estructura de una hoja de trabajo:

a) ENCABEZADO: El título debe estar centrado, en mayúsculas, sobre el cuerpo principal del Documento de Trabajo. El título puede ser tan simple como "HOJA DE TRABAJO". En el margen izquierdo y dos líneas debajo del título deben estar el Comité, el nombre del tema y los Patrocinadores del documento de trabajo.

b) CUERPO: La Hoja de Trabajo se redacta en forma de lista de puntos de solución concretos, detallados, con las siguientes reglas:

- La lista de puntos va precedida de una breve frase introductoria como: "Estamos convencidos de que la solución a este tema debe basarse en los siguientes puntos":
- Los puntos de la lista deben estar claramente numerados. Dichos números deben mencionarse al momento de presentar la Hoja de Trabajo aprobada al Comité, esto para facilitar tanto la audiencia como la discusión de su contenido.
- Todos los puntos deben ser pensados para ayudar al comité a encontrar una solución al tema. En este sentido debe haber puntos proposicionales, positivos. Además, estos puntos deben ser lo más concretos y detallados posible.
- Todos los puntos incluidos deben estar bien redactados, prestando especial atención a su gramática y ortografía.

NOTA: Como se establece en el Artículo 31 del Reglamento, una Hoja de Trabajo requiere la firma de 1/3 de los delegados presentes y de la Comisión de Aprobación para ser presentada y discutida por el Comité.

EJEMPLO DE HOJA DE TRABAJO

Comité: Consejo de Seguridad

Tema: Crisis en Burundi

Patrocinadores: Federación Rusa, Noruega y México

Los patrocinadores de esta hoja de trabajo están convencidos de que la solución a este tema debe basarse en los siguientes puntos:

1. El golpe de Estado debe ser identificado como la causa principal de la interrupción repentina y violenta del proceso democrático en Burundi.
2. Es necesario realizar las reformas legales pertinentes.
3. Es urgente un alto el fuego inmediato, así como el regreso de todas las fuerzas armadas a sus cuarteles.
4. También es obligatorio el restablecimiento inmediato de la democracia y del régimen constitucional.
5. Apoyo a los esfuerzos de paz realizados por el Secretario General de las Naciones Unidas, la Unión Africana y los países de la región, así como la promoción de un retorno ordenado al régimen constitucional y el respeto a las instituciones democráticas en Burundi.
6. Reconocimiento al enviado especial del Secretario General de la ONU a la zona.
7. Ayuda humanitaria de emergencia a Burundi (ya sea de miembros de la ONU o de ONG's).
8. Mantener abierto el debate en el Consejo de Seguridad hasta que se llegue a una solución real y efectiva a este tema.

13. Acerca de los Proyectos de Resolución

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

a) ENCABEZADO: El título debe estar centrado, en mayúsculas, sobre el cuerpo principal de la resolución. El título puede ser tan simple como "PROYECTO DE RESOLUCIÓN". En el margen izquierdo y dos líneas debajo del título debe estar el comité y el nombre del tema.

NOTA: No hay patrocinadores de una resolución. Las firmas solo están ahí para mostrar que el comité quiere discutir la resolución. Los nombres de los "patrocinadores" no deben incluirse.

b) CUERPO: La resolución se redacta en forma de frase larga, con las siguientes reglas:

- La resolución comienza con la Asamblea General para todos los comités de la Asamblea General y con el Consejo Económico y de Seguridad para todos los comités del Consejo Económico y Social. Los Organismos Especializados utilizan sus propios nombres como línea introductoria. El resto de la resolución consta de cláusulas con la primera palabra de cada cláusula subrayada.

- La siguiente sección, que consta de cláusulas preambulatorias, describe el problema que se está abordando, recuerda las acciones tomadas en el pasado, explica el propósito de la resolución y ofrece apoyo para las cláusulas operativas que siguen a cada cláusula en el preámbulo con una palabra subrayada y termina con una coma.

- Las cláusulas operativas están numeradas y establecen la acción que debe tomar el organismo. Todas estas cláusulas comienzan con verbos activos en tiempo presente, que generalmente son palabras más fuertes que las que se usan en el Preámbulo. Cada cláusula dispositiva va seguida de un punto y coma, excepto la última, que termina con un punto.

EJEMPLO DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Comité: Comisión de Ciencia y Tecnología (ECOSOC)

Tema: Libre circulación de la información.

- 1) El Consejo Económico y de Seguridad:
- 2)
- 3) Recordando su Resolución A/36/89 de 16 de diciembre de 1981, "La Declaración sobre los
- 4) Principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas
a la
- 5) Paz y entendimiento internacional",
- 6) Recordando también el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
- 7) "Toda persona tiene derecho a recibir y difundir informaciones e ideas por medio de cualquier
- 8) medios de comunicación y sin consideración de fronteras",
- 9) Reconociendo que el problema del desequilibrio de los flujos de noticias es que
- 10) la información entre los países de una región es inexistente o insuficiente y que
- 11) la información intercambiada entre regiones del mundo es inadecuada,
- 12) Dando cuenta de la necesidad de que toda Nación soberana mantenga su integridad
- 13) desempeñando un papel activo en el sistema internacional.
- 14)
- 15) Propone los siguientes puntos:
- 16)
- 17) **1) Recomienda** que se establezca un sistema de intercambio de información de tres niveles.
- 18) establecidos a nivel nacional, regional e internacional para reducir
- 19) los problemas actuales de desequilibrio en el flujo de noticias, con el sistema de tres niveles
- 20) que funciona de la siguiente manera:
- 21) a) Los países miembros de cada región reportarán su información nacional y
- 22) recibir información de otras naciones de su región a nivel regional 23) de este sistema de
intercambio.

- 24) b) Las naciones decidirán el carácter de los medios de comunicación que mejor se adapten a la necesidad de su territorio soberano, ya sea impreso, sonoro o audiovisual.
- 26) c) Las Agencias Regionales de Recopilación de Noticias servirán para recabar información de las naciones de su región, y estas juntas no tendrán discrecionalidad editorial y servirá para remitir toda la información a la Junta Internacional.
- 29) d) Cada agencia regional estará integrada por representantes de cada nación miembro de la región.
- 31) e) La función principal del Consejo Internacional será traducir Información acumulada de las agencias regionales de noticias.
- 33) f) La finalidad secundaria será transmitir toda la información recabada a los países miembros a través de las agencias regionales de recopilación de noticias;
- 35) **2) Insta** a la creación de la Universidad de Comunicaciones Internacionales, con sucursal principal en Ginebra (Suiza) y sucursales adicionales ubicadas en cada una de las regiones, para perseguir los siguientes objetivos:
- 38) a) La Universidad y las sedes se establecerán con el objeto expreso de acercar visiones del mundo y facilitar la transferencia de tecnología;
- 40) b) Todos los países miembros de las Naciones Unidas estarán igualmente representados en la Universidad.
- 42) c) Se ofrecerán incentivos a los estudiantes de periodismo y comunicación de las que la Universidad regrese a sus países para enseñar una vez finalizado el instrucción;
- 45) d) Los instructores de los centros regionales de educación estarán integrados por: Coalición multipartidista de educadores de todo el mundo.
- 47) **3) Pide** que se sigan utilizando los fondos del Programa Internacional para el Desarrollo de las Comunicaciones, Cuenta Especial, UNICEF, Naciones Unidas Programa de Desarrollo, y otras fuentes de financiamiento incluyen Gobiernos y donantes privados.
- 51) **4) Recomienda** que la distribución de los fondos sea decidida por el PIDC.

14. Cláusulas preambulatorias y operativas

Palabras y frases preambulatoria

Además lamentando
Además recordando
Advirtiendo además
Advirtiendo con aprobación
Advirtiendo con pesar
Advirtiendo con preocupación
Advirtiendo con satisfacción
Afirmando
Alarmados por
Buscando
Preocupados
Conscientes de
Considerando
Considerando también
Contemplando que
Convencidos
Creyendo plenamente
Creyendo que
Dando la bienvenida

Dándonos cuenta que
Declarando
Desaprobando
Deseando
Destacando
Enfatizando
Esperando
Expresando su aprecio
Guiados por
Habiendo adoptado
Habiendo considerado
Habiendo estudiado
Habiendo examinado
Habiendo prestado atención
Habiendo oído
Habiendo recibido
Notando con profunda preocupación
Notando con satisfacción
Observando

Observando con aprecio
Observando con satisfacción
Objetando
Perturbados/preocupados por
Plenamente alarmados
Plenamente conscientes de
Profundamente conscientes
Profundamente convencidos
Profundamente molestos
Profundamente perturbados
Profundamente preocupados
Reafirmando
Reconociendo
Recordando
Recordando también
Refiriéndose
Teniendo en cuenta
Teniendo en mente
Tomando en cuenta que

Palabras y frases operativas

Acepta
Además Invita
Además proclama
Además recomienda
Además recuerda
Además resuelve
Acoge con beneplácito
Afirma
Alienta
Apoya
Aprueba
Autoriza
Celebra
Condena
Confirma
Considera

Decide
Declara
Define
Declara prudente
Deplora
Designa
Designa
Encomia
Enfatiza
Exhorta
Expresa
Expresa su aprecio
Expresa su deseo
Expresa su esperanza
Finalmente condena
Ha resuelto

Insta
Invita
Lamenta
Llama
Pide
Proclama
Reafirma
Recomienda
Recuerda
Resuelve
Solemnemente afirma
Solicita
Toma en cuenta
Transmite
Urge

13. Horarios de ULSACMUN 2026

Lunes 11		Martes 12		Miércoles 13	
7:00-7:50	Registro	7:00-7:50	Séptima sesión	7:00-8:20	Decimoquinta Sesión
7:50-8:30	Inauguración	7:55-8:45	Octava sesión		
8:30-9:40	Conferencia	8:50-9:40	Novena sesión	8:30-9:40	Panel de testimonios
9:40-10:10	Receso	9:40-10:10	Receso	9:40-10:10	Receso
10:10-11:00	Primera sesión	10:10-11:00	Décima sesión	10:10-11:00	Decimosexta sesión
11:05-11:55	Segunda sesión	11:05-11:55	Undécima sesión	11:05-11:55	Premiación en comités
11:55-12:15	Receso	11:55-12:15	Receso	11:55-12:15	Receso
12:15-13:05	Tercera sesión	12:15-13:05	Duodécima sesión	12:15-14:00	Premiación y clausura
13:05-14:00	Cuarta sesión	13:05-14:00	Decimotercera sesión		
14:00-16:00	Comida	14:00-16:00	Comida		
16:00-16:55	Quinta Sesión	16:00-16:55	Decimocuarta sesión		
16:55-17:10	Refrigerio	16:55-17:10	Refrigerio		
17:10-18:00	Sexta sesión	17:10-18:00	Presentación artística		